



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 19 de Abril de 2013.

ORDENANZA N° 006/13:

VISTO: la Gestión Municipal de Capióvi ante la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), para la construcción de un Empedrado en el Barrio Ackermann, ubicada catastralmente en el Municipio 15, Dpto. 10; Sección 12, las calles comprendidas entre las Manzanas 07; 09; 11; 13; 15; 16 y 18, de la localidad de Capióvi, y;

CONSIDERANDO: QUE el municipio cuenta con un Barrio en el cual es necesario la construcción de empedrado, ya que eso facilitará el ingreso a la escuela y al Caps., que se encuentran construidos en el mismo.

QUE, la construcción del empedrado constituirá un beneficio a la comunidad y eso hará más accesible el tránsito interno en los días de lluvia.

QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros de este cuerpo para aprobar dicho convenio en todos sus términos;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) para la construcción del **Empedrado del Barrio Ackermann**, ubicada catastralmente en el Municipio 15, Dpto. 10; Sección 12, las calles comprendidas entre las Manzanas 07; 09; 11; 13; 15; 16 y 18, de la localidad de Capióvi.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**

Rodolfo Daniel Olmedo
CONCEJAL H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

Alejandro Fabián Arnhold
VICEPRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

Pedro Villar
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi